

CONDICIONES GENERALES

1.- UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO

El arrendatario reconoce que recibe el vehículo en perfectas condiciones mecánicas provisto de la documentación necesaria, neumáticos y accesorios adecuados, se compromete a conservarlo en buen estado, a conducirlo respetando las normas vigentes del código de circulación de este país, así como también se compromete a:

- No transportar personas o mercancías ni dedicarla a cualquier tipo de actividad cuando ello implique directa o indirectamente el subarriendo del vehículo. No permitir que lo conduzcan otras personas más que las que expresamente estén autorizadas en el anverso del presente contrato o en documento adjunto autorizado por FurNove S.L.
- No conducir el vehículo en inferioridad de condiciones físicas. motivadas por alcohol, drogas, fatiga o enfermedad, etc... No participar con el vehículo en carreras u otras pruebas deportivas.
- La no manipulación de los elementos mecánicos, tales como precintos etc... debiendo comunicar a *FurNove S.L.*, cualquier anomalía que encuentre o avería.
- No llevar más pasajeros que las leyes establecen y el fabricante del vehículo expresa, según documentación.
- A tener el vehículo adecuadamente estacionado y custodiado cuando no lo utilice. En desplazamientos largos de la zona del arrendador, lo protegerá de la climatología que exista. tales como heladas, etc...
- A devolverlo en el lugar y hora que se indique en el anverso, cualquiera alteración deberá ser previamente autorizado por *FurNove S.L.* El incumplimiento de esta condición faculta a *FurNove S.L.* para hacerse cargo del vehículo o de requerirlo judicialmente, y suspender la aplicación de la tarifa al principio contratada, así como la pérdida de la fianza.
- Si en contratos a Largo Plazo (+ de 1 Mes) se devolviera el vehículo antes del plazo estipulado, las cuotas serían recalculadas y se aplicaría la tarifa mensual en vigor, desde el principio del Alquiler, autorizando el cliente al cargo de dicho importe en su cuenta bancaria o en su Tarjeta de crédito.
- El precio del alquiler incluye los kilómetros indicados en el anverso, el exceso de kilometraje producido al vehículo se cobrará según la tarifa vigente por kilómetro para ese grupo.**

2.- CARGOS POR ALQUILER

El arrendatario acepta pagar, además de los cargos por alquiler del vehículo e impuestos, los ocasionados por la pérdida de documentos (60 €), así como la pérdida de Llaves (150 €), los daños al interior, los objetos faltantes, neumáticos y accesorios, así como toda clase de multas y gastos judiciales motivadas por infracciones de tráfico e incumplimiento de las leyes, reglamentos u ordenanzas por parte del arrendatario o por cualquiera de las personas autorizadas a conducir el vehículo. Se acepta como pago la mayoría de las tarjetas de crédito vigentes, y de cualquier modo se pagará anticipadamente el importe que la empresa, libremente fije en cada alquiler como fianza. Cualquier incidencia económica, bien por franquicias de golpes u otros apartados de este contrato, se cargará automáticamente en la tarjeta o cuenta corriente del cliente. **El cliente acepta que así se haga y autoriza que se realice un cargo por el importe que la empresa determine, como fianza a la posterior peritación o liquidación del contrato.** Se cobrarán de 30 a 90 euros por lavado del vehículo, si la entrega de este no corresponde con el estado en el momento que se hizo la recogida. **El combustible del vehículo no está incluido en el precio del alquiler**, por lo que se le cobrará el consumo realizado si no se devuelve al mismo nivel que se le entregó. La falta de uso por motivos de reparaciones u otra causa no eximirá al arrendatario de atender el pago total de su alquiler. Los alquileres con salidas al extranjero llevarán un recargo del 20 %.

3.- SEGUROS

El seguro concertado por FurNove S.L. cubre al arrendatario y conductores autorizados por el presente contrato, cubre la responsabilidad civil (daños a terceros) por cantidad que la ley establece. No se considerarán terceras personas, o efectos de seguro, los bienes del cónyuge, ascendientes, descendientes, hermanos o parientes del arrendatario o conductor autorizado, así como sus socios o personas que tengan los mismos en relación de salario o dependencia. La responsabilidad del arrendatario con respecto a los daños causados al vehículo arrendado está limitada a la cantidad de **450 € por siniestro**, en concepto de franquicia, en caso de accidente o deterioro del vehículo. Esta cantidad de franquicia será computable por siniestro producido durante el período de alquiler, y no por contrato, independientemente de la duración de dicho período. **Los daños ocasionados al vehículo y/o a terceros correrán íntegramente a cargo del arrendatario si el conductor infringe las Leyes de Circulación.**

4.- ACCIDENTES

El arrendatario se compromete a comunicar inmediatamente antes de 24 horas de cualquier siniestro a FurNove S.L. y a transmitir cuantas cartas, que al siniestro se refieran de forma inmediato para colaborar así con FurNove S.L. y la entidad aseguradora en lo investigación y defensa de cualquier reclamación y proceso. El arrendatario se obliga a las siguientes medidas:

- No reconocer o prejuzgar lo responsabilidad del hecho.
- Reclamar lo presencia de la autoridad si existiese culpabilidad de la parte contraria.
- Obtener los datos completos de la parte contraria. que junto con los detalles del accidente (forma como ocurrió, lugar, fecha, hora etc...) remitirá urgente a FurNove S.L. telefónicamente en casos graves.

5.- REPARACIONES Y MANTENIMIENTO

Las reparaciones en caso de averías fuera del lugar de nuestras instalaciones (excluidas por tanto las producidas por negligencia, impericia y malos tratos, así como cambios de aceite y engrase), su importe será reembolsado por FurNove S.L. previa autorización y posterior presentación de la factura correspondiente, hasta un máximo de 15 €. Cualquier avería que se produzca en el vehículo alquilado será a cargo de FurNove S.L, salvo que se compruebe que a sido debida a un mal uso por parte del arrendatario ó a no llevarlo en 48 horas al taller que se le indique para la revisión o mantenimiento, en cuyo caso este estará obligado a pagar el importe de la reparación más la paralización del vehículo y todos los gastos de desplazamiento y remolque. FurNove S.L no será responsable de fallos mecánicos del vehículo ni daños derivados de tales faltas, ni es responsable de gastos, retrasos o perjuicios de alguna manera producidos, directa o indirectamente como consecuencia de tales fallos o averías. La responsabilidad de FurNove S.L. se declaro en haber tomado las debidas precauciones para evitar los fallos mecánicos del vehículo, pero en caso de producirse no asume ninguna responsabilidad por los perjuicios que directa o indirectamente pudieran causarle al arrendatario por tales motivos.

6.- CONTRATACIÓN

Tanto los conductores del vehículo como la persona o empresa contratante del mismo, serán responsables solidarios del contrato firmado en su totalidad, tanto en el apartado del pago del mismo como de los daños del vehículo, multas, etc. Así como de cualquier responsabilidad derivada de dicho contrato.

7.- JURISDICCIÓN

El cliente, cualquiera que sea su nacionalidad, declara haber leído todas las condiciones del contrato y para todas las cuestiones a que pudiera dar lugar la aplicación de las anteriores normas, se somete expresamente al fuero de los tribunales de Madrid y a la Legislación Española.

8. - SUSTITUCIÓN

La sustitución del vehículo sólo se producirá en el supuesto de avería, o accidente ajeno al arrendatario y siempre que no sea por imprudencia de éste. La cobertura con vehículo de sustitución se hará en el plazo de las siguientes 48 horas y FurNove S.L. no se responsabilizará, de los daños causados por estos conceptos. Esta sustitución sólo se llevará a cabo con los vehículos alquilados dentro de la península y nunca con el resto de los países de la Unión Europea.

9.-EXENCIONES DEL SEGURO

Los **techos o capitonés** de los vehículos no están cubiertos por el seguro en caso de entrada imprudente en garajes, túneles, cocheras de altura insuficiente, etc. Los **pinchazos**, la **rotura** (total o parcial) de **llantas, neumáticos**, accesorios, **equipo de audio, manos libres**, y los **golpes en los bajos del vehículo**, son íntegramente a cargo del arrendatario. Quedan expresamente excluidos del seguro la pérdida, robo o daños causados a bienes u objetos transportados en el vehículo arrendado, así como el robo o pérdida total del vehículo. El seguro no cubre los daños del vehículo cuando se circule por carreteras no asfaltadas, ni cuando el conductor rebase el nivel de alcohol permitido por la Ley. Las **Lunas y Cristales** del vehículo no están cubiertas por el seguro. Los servicios de grúa así como cualquier avería que se produzca por carreteras no asfaltadas, no están cubiertos por el seguro, siendo responsabilidad del arrendatario. **El arrendatario autoriza a que todos los cargos que se tengan que realizar por los conceptos indicados en este contrato se realicen sobre la tarjeta de crédito, o bien sobre la cuenta corriente del cliente.**

Fdo:

--